

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**POZUELO DE ALARCÓN**

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

Citación para el levantamiento de actas de pago y ocupación de los bienes y derechos afectados por el “Proyecto de expropiación de los bienes y derechos de los titulares no adheridos a la Junta de Compensación del Sector UZE.4-03 del Área de Reparto Pozuelo Oeste (ARPO) de Pozuelo de Alarcón (Madrid)”.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 7 de noviembre de 2012 aprobó definitivamente el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos de los titulares no adheridos a la Junta de Compensación del Sector UZE.4-03 del Área de Reparto Pozuelo Oeste (ARPO), de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Dicho acuerdo fue notificado individualmente a todos los afectados conforme a lo dispuesto en el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, sin que se formularan alegaciones o se planteara disconformidad a la valoración de los bienes y derechos aprobada, por lo que la misma se entiende aprobada, y por ende fijado el justiprecio de conformidad.

Asimismo, el acuerdo de aprobación definitiva se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 302, de 19 de diciembre de 2012.

Con fecha 13 de septiembre de 2019 han sido consignados en metálico en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, a modo de caución la totalidad de los importes de los justiprecios y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento del Expropiación Forzosa.

De conformidad con la legislación vigente, el pago o depósito del importe de la valoración establecida producirá los efectos previstos en los puntos 6,7y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Ello determina la necesidad de convocar y citar a los titulares que aparecen en el expediente aprobado, o a sus legítimos sucesores o causahabientes, para proceder al levantamiento de las correspondientes actas de pago y ocupación, de conformidad con el artículo 48 y siguientes del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y demás normativa que resulte de aplicación.

Por lo expuesto, en uso de las facultades que me han sido atribuidas, recogidas en el artículo 13 de los estatutos del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobados por acuerdo plenario de 26 de enero de 2012 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, de 13 de febrero de 2012)

RESUELVO

Primero.—Convocar y citar a los titulares de los bienes y derechos afectados por este expediente, para que el día 19 de diciembre a las 10 horas, se personen en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Pozuelo de Alarcón (plaza Mayor, número 1, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid), aportando la documentación que a continuación se señala, a efectos del levantamiento de las correspondientes Actas de Pago y Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia.

La suma total, que asciende a 90.882 euros (noventa mil ochocientos ochenta y dos euros), se desglosa en 86.554,28 euros (ochenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro euros con veintiocho céntimos) en concepto de justiprecio para los expropiados y 4.327,72 euros (cuatro mil trescientos veintisiete euros con setenta y dos céntimos) en concepto de premio de afección. Se adjunta relación de titulares y bienes afectados. Dichas cantidades serán abonadas y/o consignadas, respectivamente, por la beneficiaria de la expropiación, Junta de Compensación de ARPO, con cargo a sus presupuestos.

A dicho acto deberán asistir los expropiados aportando la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.
- Título de propiedad o acreditativo del derecho que se ostenta, en su caso.

- En el supuesto de comparecencia en el acto a través de representante legal, poder suficiente, otorgado por escrito, de modo fehaciente y con carácter especial para este trámite.
- Cualquier otro documento acreditativo de sus derechos.
- Para el abono del justiprecio mediante transferencia bancaria, fotocopia del número de cuenta del que se sea titular, con los 20 dígitos. En caso de desear recibir el justiprecio mediante cheque bancario, deberá comunicarlo en el plazo de los tres días anteriores a la fecha de comparecencia. Para los casos de sucesión de los derechos derivados del expediente expropiatorio, además, aportarán documentos suficientes acreditativos de la sucesión alegada y de la legitimidad de la persona interesada para el cobro de las cantidades en cuestión.

En caso de no presentarse la anterior documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad correspondiente será definitivamente consignada como justiprecio en la Caja General de Depósitos conforme establecen el artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 51 del Reglamento que la desarrolla. Este trámite habilitará a la beneficiaria para la inmediata ocupación del bien de que se trate.

Del mismo modo, deberá comparecer el representante de la Junta de Compensación beneficiaria de la expropiación, aportando:

- Documento Nacional de Identidad.
- NIF de la Junta de Compensación.

Segundo.—Notificar el contenido de esta resolución aprobatoria del proyecto, de forma individualizada en función de la finca expropiada, a todos los titulares de los bienes y derechos que figuran en el expediente, al que se le acompañará la hoja de justiprecio definitivamente aprobada. La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, “Boletín Oficial del Estado”, tablón de anuncios y en un diario de los de mayor circulación, según establece el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa y a los efectos prevenidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.—Comunicar esta resolución al Ministerio Fiscal a los efectos establecidos en el artículo 5.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haber resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar a la interesada o sus causahabientes, cuyo domicilio resulta desconocido en la relación adjunta, se hace pública mediante el presente anuncio la notificación de citación para el levantamiento de actas de ocupación y pago a que se refiere este anuncio.

Asimismo, puesto que a juicio de este órgano existe en este expediente datos que pudieran lesionar los derechos e intereses legítimos del interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se limita a una somera indicación del contenido del acto, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada o sus representantes (debidamente acreditados) en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Pozuelo de Alarcón (plaza Mayor, 1, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid), durante tres días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo establecido en los artículos 13 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento, sin perjuicio de la notificación individualizada del acuerdo a los interesados, sirviendo de convocatoria este anuncio.

Pozuelo de Alarcón, a 12 de diciembre de 2019.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

ANEXO
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LAS FINCAS NO ADHERIDAS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR UZ2.4-03 "ÁREA DE REPARTO POZUELO OESTE (ARPO)" DE POZUELO DE ALARCÓN.

Titular	Nº Orden	DATOS REGISTRALES					DATOS CATASTRALES			% Titularidad Finca	Superficie afectada (m2)	Justiprecio	Fecha y hora convocatoria levantamiento actas de ocupación y pago/consig.
		R.P.	Finca	Tomo	Libro	Folio	Pob.	Parcela	Referencia Catastral				
ANIDA GRUPO INMOBILIARIO, S.L.	1 (A)	2	2.233	86	86	199	9	34	0142508VK3704S	2,824693%	80,44	4.897,11 €	19 de diciembre, a las diez horas
CAVENTA, S.A.	1 (C)								0001TW	2,921289%	83,19	5.064,53 €	
GOSILLA, S.A.	1 (B)									1,800193%	51,27	3.121,26 €	
PRUDENCIA GARCÍA GARCÍA	2	2	750	59	52	163	10	305	9554732VK2795S	25,00%	1.227,16	74.708,28 €	
LA CAJIGONA INVERSIONES, S.L.	3	2	6.305	730	723	161	10	216	0051501VK3705S	100,00%	50,77	3.090,82 €	
TOTAL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN											1.492,83	90.882,00 €	

(02/41.402/19)

